



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Expediente: COTAIP/599/2017
Folio PNT: 01465417

Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/700-01465417

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema de INFOMEX, siendo las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **JESUS ALBERTO LINARES GUTIERREZ**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tiene a quien dijo llamarse **JESUS ALBERTO LINARES GUTIERREZ**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos: “si el predio marcado como Parcela No. 448 z-1 P 9/9 del Ejido Subteniente García, del municipio Centro en el Estado de Tabasco cuanta con licencia de construcción y/o licencia de uso de suelo. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).-----

SEGUNDO. Partiendo que el Derecho de Acceso a la Información Pública, es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, misma que se puede encontrar en expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros. A más de lo anterior, cumple dejar por asentado, que atento a lo señalado en los artículos 45 fracción II, 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, está facultada entre otras cosas, para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado, es decir, que al citarse esta facultad, se hace referencia, a que solamente se está en la posibilidad de entregar información pública, concepto que está definido, por la invocada Ley de Transparencia Estatal en su: artículo 3, fracción XV. **INFORMACIÓN PÚBLICA: "Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada".** En ese orden de ideas, la solicitud presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **JESUS ALBERTO LINARES GUTIERREZ**, carece del requisito señalado en los artículos 124 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que disponen que los interesados deberán, identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, lo que no acontece en el presente asunto, por las razones expuestas mediante oficio **DOOTSM/6812/2017** del cual se adjunta copia simple para que forme parte del presente acuerdo, por el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Sujeto Obligado, en el que señala "... solicito a usted, tenga a bien prevenir al solicitante, que debido a que su solicitud no es específica, y para poder atender debidamente la petición, el C. JESUS ALBERTO LINARES GUTIERREZ deberá aportar mayores datos para identificación del predio que menciona, incluyendo el croquis de localización...". Luego entonces, con el propósito de garantizar al interesado su derecho a acceder a información pública, de acuerdo a los principios de certeza y eficacia establecidos en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y para no dar lugar a equivocaciones, se le previene a efectos de que aclare, corrija o precise su solicitud de información, es decir, señale con claridad y exactitud la información a la cual requiere tener acceso.

Por lo tanto, en aras de mantener incólume el principio de Máxima Publicidad, es necesario, que el solicitante subsane las omisiones relacionadas con la identificación clara y precisa de los datos e información que requiere, y en el caso de encontrarse, ésta le será proporcionada en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no haya sido clasificada como reservada o confidencial; por tanto, el acceso a la información, no comprende el procesamiento de la información, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública, tal y como lo dispone el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Por todo lo antes expuesto y en aras de garantizarle al solicitante, su derecho de acceso a la información; se acuerda prevenir a quien dijo llamarse **JESUS ALBERTO LINARES GUTIERREZ**, para que en un plazo no mayor de **diez (10) días hábiles**, después de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

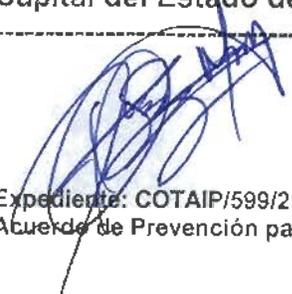
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

recibida su notificación, se sirva aclarar o complementar dicha solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada; hágasele saber al solicitante, que en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. Es importante hacerle saber al solicitante JESUS ALBERTO LINARES GUTIERREZ, que en caso de no dar cumplimiento a lo establecido, su solicitud será considerada como no presentada.

TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a quien dijo llamarse **JESUS ALBERTO LINARES GUTIERREZ** vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema de INFOMEX, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, cinco de septiembre del año dos mil diecisiete.

-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/599/2017 Folio PNT: 01465417 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/700-01465417 DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

Villahermosa, Tabasco., a 29 de Septiembre de 2017

Oficio Número: DOOTSM/6812/2017

ASUNTO: **Requerimiento de Información, solicitado por
JESUS ALBERTO LINARES GUTIERREZ.**

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública.
Presente.

En atención al Oficio No.: COTAIP/1761/2017 de fecha 28 de septiembre del año en curso, en el que comunica que se recibió a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso a la Información, relativa a:

Expediente número: COTAIP/599/2017
Folio PNT: 01465417
Nombre del Interesado: JESUS ALBERTO LINARES GUTIERREZ.

“si el predio marcado como Parcela No. 448 z-1 P 9/9 del Ejido Subteniente García, del municipio de Centro en el Estado de Tabasco cuanta con licencia de construcción y/o licencia de uso de suelo”. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic).**

Informo: Solicito a Usted, tenga a bien prevenir al solicitante, que debido a que su solicitud no es específica, y para poder atender debidamente la petición, el C. **JESUS ALBERTO LINARES GUTIERREZ** deberá aportar mayores datos para identificación del predio que menciona, incluyendo el croquis de localización.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Atentamente

Ing. José Alfonso Tosca Juárez
Director



C.c.p. - Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Presente.
C.c.p. - Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
C.c.p. - Lic. Julissa del Carmen Sol de Dios.- Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana de la DOOTSM.

Av. Paseo Tabasco 1403
Tabasco 20000, JATJ/L'BMC/L'JCSD/zds
86035 Villahermosa, Tab.